



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPECHO DEL PRESIDENTE
SANTO DOMINGO, R. D.
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 11 / 2000.-

Visto: La denuncia de Contaminación Ambiental producida por la Empresa COCIMAR presenta por la Junta de Vecinos de la Comunidad de Gala-La Yaguita

Visto: El informe de la Comisión de Protección y Saneamiento Ambiental.

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Resuelve

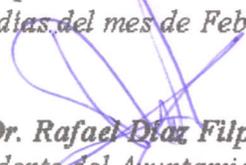
Primero: Otorgar, como al efecto otorga, un plazo de 45 días para que la Empresa Cocimar, haga las correcciones pertinentes que eviten los daños que por contaminación producen sus operaciones a la Comunidad Gala-La Yaguita

Segundo: Designar, como al efecto designa a la Dirección de Medio Ambiente y al Departamento de Tránsito Urbano para dar seguimiento a esta medida.

Tercero: Disponer, como al efecto dispone que si la empresa Cocimar no cumple con estas disposiciones, se deberá tomar las medidas legales que correspondan para el cierre o traslado de la misma.

Cuarto: Remitir la presente Resolución a la Administración para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi del Palacio Municipal de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana a los 4 días del mes de Febrero del año Dos Mil (2000).


Dr. Rafael Díaz Filpo
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional


Lic. Betsy Céspedes
Secretaria Interina del Ayuntamiento
del Distrito Nacional.